

ARRUFÓ, 13 de Julio de 2026

ORDENANZA N° 952/2026

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Santa Fe (Reforma 2025), la nueva Ley Orgánica de Municipios (Ley N° 14436) sancionada el 09 de abril de 2026, y el Código de Faltas de la Comuna de Arrufó (Ordenanza N° 23/2007); y

CONSIDERANDO:

Que la reforma constitucional de 2025, en sus artículos 154 y 155, reconoce y garantiza la autonomía de los gobiernos locales en los órdenes institucional, político, administrativo, económico y financiero.

Que la nueva Ley Orgánica de Municipios establece en su Capítulo V (Artículos 52 a 54) el marco para la Justicia Administrativa de Faltas, definiéndola como la autoridad encargada de juzgar las contravenciones garantizando el debido proceso y el derecho de defensa.

Que el Artículo 52 de la mencionada Ley 14436 dispone taxativamente que las personas que se desempeñen en la Justicia de Faltas no pueden ser apartadas de sus cargos sin justa causa, acreditada mediante un procedimiento previo, otorgando así una garantía de estabilidad institucional necesaria para el ejercicio de sus funciones.

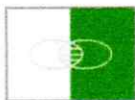
Que, ante la vacancia o necesidad de renovación en el cargo de Juez de Faltas (cuya estructura fue creada originalmente por Ordenanza N° 15/07), esta Comisión Comunal posee las facultades para organizar su administración y dictar las normas de fomento del interés local según la Ley 2439 y los principios de la nueva ley.

Que para mantener el orden administrativo y la seguridad jurídica de los vecinos de Arrufó, corresponde designar a un nuevo titular y derogar formalmente el acto administrativo que dispuso la última designación.

Por todo ello,

**LA COMISIÓN COMUNAL DE ARRUFÓ
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: DESIGNACIÓN. Designase como Juez Titular del Juzgado Comunal de Faltas de la Comuna de Arrufó al/la ABOGADA YANINA PAOLA MONTICONE, D.N.I. N° 37.831.452, Mat. Prof 5-789, quien deberá reunir las condiciones de idoneidad técnica y ética requeridas para el ejercicio del cargo.



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARTÍCULO 2º: DEROGACIÓN. Deróguese de manera expresa la Ordenanza N°332/2018 mediante la cual se había designado al anterior magistrado del área, así como toda otra disposición que se oponga a los términos de la presente norma.

ARTÍCULO 3º: PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN. El Juez designado en el Artículo 1º ajustará su cometido a los principios de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad y proporcionalidad consagrados en el Artículo 53 de la Ley N° 14436 y en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PUIGATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ